

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO I

BOLIVIA: PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CONSTANTES POR TIPO DE GASTO, 1991 – 2019. (En porcentaje)

TIPO DE GASTO	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
PRODUCTO INTERNO BRUTO (a precios de mercado)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
DEMANDA INTERNA	101,1	102,4	104,6	103,0	99,4	99,3	100,3	104,3	108,7	106,1	104,0	100,5	102,4	99,4	96,3
CONSUMO	88,6	87,0	88,6	87,7	86,3	85,3	84,3	84,5	84,5	86,5	86,3	86,1	85,9	85,4	84,4
GASTO DE CONSUMO FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,8	11,5	11,8	11,6	11,4	11,6	11,4	11,3	11,1	11,4	11,4	11,5	11,6	11,7	11,6
GASTO DE CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES E ISFLSH	76,9	75,4	76,9	76,2	74,9	73,7	72,9	73,2	73,4	75,1	74,9	74,6	74,3	73,7	72,8
INVERSION	12,5	15,4	15,9	15,3	13,1	14,0	15,9	19,8	24,2	19,6	17,7	14,4	16,5	14,0	11,9
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	12,6	14,2	15,7	15,4	13,5	14,7	15,8	19,0	23,4	19,8	17,6	13,6	15,7	13,6	12,9
PÚBLICO	7,6	8,4	9,2	8,2	7,7	7,5	7,1	5,8	5,4	5,9	5,0	5,2	5,0	4,7	6,0
PRIVADO	5,0	5,8	6,5	7,2	5,9	7,2	8,7	13,2	18,1	13,9	12,6	8,3	10,7	8,9	6,9
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	0,0	1,2	0,3	-0,1	-0,5	-0,7	0,2	0,7	0,8	-0,2	0,1	0,8	0,8	0,4	-1,1
EXPORTACIONES NETAS	-1,1	-2,4	-4,6	-3,0	0,6	0,7	-0,3	-4,3	-8,7	-6,1	-4,0	-0,5	-2,4	0,6	3,7
EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	22,8	23,2	23,1	23,3	25,6	26,7	26,7	24,9	25,2	21,9	24,6	26,2	27,0	29,5	33,0
Menos : IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	23,9	25,6	27,7	26,3	25,0	26,0	26,9	29,1	33,9	28,0	28,6	26,7	29,4	28,9	29,3

TIPO DE GASTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017(p)	2018(p)	2019(p)
PRODUCTO INTERNO BRUTO (a precios de mercado)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
DEMANDA INTERNA	97,9	95,9	96,4	98,7	99,1	99,3	103,0	100,3	101,6	103,0	102,9	103,1	106,0	105,1	105,9
CONSUMO	83,5	82,9	82,5	81,8	82,1	81,9	82,1	81,7	81,4	81,5	82,2	81,3	81,8	81,9	83,1
GASTO DE CONSUMO FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,5	11,3	11,2	11,0	11,0	10,9	11,1	11,1	11,4	11,5	12,0	11,7	11,8	11,9	12,0
GASTO DE CONSUMO FINAL DE LOS HOGARES E ISFLSH	72,1	71,6	71,3	70,8	71,1	71,0	71,0	70,6	70,0	70,0	70,2	69,6	70,0	70,1	71,1
INVERSION	14,4	13,1	13,9	16,9	17,0	17,5	20,9	18,6	20,2	21,5	20,7	21,8	24,2	23,1	22,8
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	13,2	13,8	14,8	16,6	16,5	17,0	20,0	19,5	20,4	21,3	21,3	21,2	22,7	22,5	21,2
PÚBLICO	6,3	6,9	8,0	8,8	9,0	9,3	10,4	10,7	11,5	12,1	12,5	12,3	13,6	13,5	12,8
PRIVADO	7,0	6,9	6,9	7,8	7,6	7,7	9,6	8,9	8,9	9,2	8,8	8,8	9,1	9,0	8,4
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	1,2	-0,7	-1,0	0,3	0,5	0,4	0,8	-1,0	-0,3	0,2	-0,7	0,6	1,5	0,7	1,5
EXPORTACIONES NETAS	2,1	4,1	3,6	1,3	0,9	0,7	-3,0	-0,3	-1,6	-3,0	-2,9	-3,1	-6,0	-5,1	-5,9
EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	34,2	36,4	35,9	34,5	29,8	31,5	31,3	33,7	32,8	34,5	31,0	28,0	25,6	25,8	24,8
Menos : IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	32,2	32,3	32,2	33,2	28,9	30,8	34,3	34,0	34,4	37,6	33,9	31,1	31,5	30,9	30,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

(p): Preliminar

ANEXO II

TIPO	IMPUESTOS		¿QUÉ GRAVA?	¿QUIÉNES PAGAN?	¿QUIÉNES NO PAGAN?	¿CUÁL ES LA ALICUOTA?	¿CUÁNDO SE DEBE PAGAR?	VIGENCIA
INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado IVA		El valor agregado es el valor adicional que adquieren los bienes o servicios al ser transformados durante el proceso productivo. En otras palabras, el valor económico que un determinado proceso productivo añade a las materias primas utilizadas en la producción. • Ventas habituales de bienes muebles. • Alquiler y subalquiler de bienes muebles e inmuebles. • Servicios en general y contratos de obra. • Importaciones definitivas. • Arrendamiento financiero (leasing) con bienes muebles.	Personas naturales o jurídicas que realicen las operaciones mencionadas anteriormente.	• Importaciones del Cuerpo Diplomático. • Importaciones "bonafide" hasta 1.000 dólares estado unidenses. • Transferencia de cartera. • Transacciones con valores de oferta pública. • Exportación de bienes. • Venta de servicios turísticos y hospedaje a turistas extranjeros. • Actividades de producción, prestación y difusión de eventos producidos por artistas bolivianos realizados en espacios y/o escenarios del Gobierno Central o Municipal, o aquellos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Culturas o de las Entidades Territoriales.	13% Sobre compras y ventas.	Mensual de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del (NIT).	Desde abril de 1987 (Ley 843)
DIRECTOS	REGIMEN COMPLEMENTARIO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RC-IVA	Contribuyentes en relación de dependencia	• Sueldos y salarios de los dependientes. • Jornales, sobresueldos, horas extras, bonos, dietas, etc. • Viáticos según escala. * Ingresos de personas contratadas en calidad de dependientes en el exterior.	• Empleados del sector público o privado a través del agente de retención (empleador). * Cuerpo diplomático y consular de Bolivia en el exterior.	Personas naturales que perciban ingresos por: • Aguinaldos. • Beneficios sociales. • Subsidios. • Rentas de jubilación y pensiones de vejez.	13%, sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas. * 13%, sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas, adicionalmente se disminuye en concepto de mínimo no imponible el 50%.	Solo en los meses que exista impuesto retenido. De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT. * Cuando corresponda.	Desde abril de 1987 (Ley 843)
		Contribuyentes Directos	• Alquileres, subalquiler de Inmuebles o muebles. • Colocación de capitales provenientes de la inversión, que no constituyan ingresos sujetos al IUE. • Honorarios directores de S.A. y Síndicos. • Sueldos del personal contratado localmente por misiones diplomáticas, organizaciones internacionales y gobiernos extranjeros. • Ingresos de personas contratadas por el sector público (consultores de línea) • Anticréticos (presunto)	Todas las personas naturales y sucesiones indivisas que obtengan ingresos por las actividades señaladas anteriormente.	• Ingresos habituales de personas naturales y sucesiones indivisas alcanzadas por el IUE. • Los intereses generados por depósitos a plazo fijo colocadas en moneda nacional en UFVs a plazos mayores de 30 días, así como en moneda extranjera o en moneda nacional con mantenimiento de valor al dólar americano colocados a un plazo mayor o igual a tres años. • Dividendos en efectivo o en especie o en acciones de Sociedad Anónimas o en Comandita por Acciones.	13%, sobre el monto total de ingresos percibidos.	TRIMESTRAL: Del 1° al 20 del mes siguiente al trimestre concluido. * Cuando corresponda.	

TIPO	IMPUESTOS		¿QUÉ GRAVA?	¿QUIÉNES PAGAN?	¿QUIÉNES NO PAGAN?	¿CUÁL ES LA ALICUOTA?	¿CUÁNDO SE DEBE PAGAR?	VIGENCIA
DIRECTOS	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES IT		Ingreso bruto devengado y obtenido por el ejercicio de cualquier actividad lucrativa o no, que incluye: • Comercio • Industria. • Profesión. • Oficio. • Alquiler de bienes. • Contratación de obras. • Prestación de servicios. • Transferencia a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos.	• Todas las personas naturales o jurídicas. • Empresas públicas y privadas, sociedades con o sin personería jurídica, incluidas las empresas unipersonales que realicen las actividades señaladas anteriormente. • Los Agentes de Retención por pagos efectuados a personas naturales o sucesiones indivisas, por servicios prestados, comisiones pagadas, compra de bienes sin factura y por todo servicio realizado en territorio nacional.	• Trabajo personal en relación de dependencia. • Desempeño de cargos públicos. • Exportación de bienes. • Servicios prestados por el Estado Plurinacional, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales. • Intereses de depósitos en cajas de ahorro, plazo fijo y cuenta corriente. • Establecimientos educacionales privados de enseñanza con plan oficial. • Venta de libros, diarios, publicaciones informativas, periódicos y revistas. • Compra/venta de valores definidos en la Ley de Mercado de Valores, así como cuotas de capital en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada. • Compra/venta de minerales, metales, petróleo y gas natural en el mercado interno, siempre que sea destinado a la exportación. • Transferencia de cartera. • Actividades de producción, prestación y difusión de eventos producidos por artistas bolivianos realizados en espacios y/o escenarios del Gobierno Central o Municipal, o aquellos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Culturas o de las Entidades Territoriales.	3% Del importe de la transacción.	MENSUAL: De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del (NIT). MENSUAL: Vencimiento el 10 de cada mes. 10 días hábiles posteriores a la fecha de transferencia (Declaratoria de Herederos, Minuta de transferencia o anticipo de legítima).	Desde abril de 1987 (Ley 843)
INDIRECTOS	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECÍFICOS ICE		Ventas en el mercado interno e importaciones definitivas de bienes para consumo final: • Cigarrillos y tabacos. • Bebidas refrescantes. • Bebidas alcohólicas. • Alcoholes sin desnaturalizar. • Vehículos automotores.	• Los fabricantes y/o personas naturales o jurídicas vinculadas económicamente a estos. • Los que comercialicen y/o distribuyan al por mayor. • Los que encomienden la elaboración o fabricación. • Las personas naturales o jurídicas que realicen importaciones.	• Los distribuidores al por menor. • Las exportaciones. • Los automóviles para servicios de salud y seguridad. • Los bienes importados por misiones diplomáticas. • Bebidas no alcohólicas elaboradas a base de pulpa de frutas u otros fertilizantes.	Varía en función del bien: • Alícuotas porcentuales sobre el precio neto de las ventas. • Alícuotas específicas sobre los volúmenes de venta expresados en litro o la cantidad expresada en unidades.	Mensual de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT, * Hasta el día 20 del mes siguiente al período declarado. Cuando corresponda.	Desde abril de 1987 (Ley 843) y julio 1995 Ley 1606) Desde diciembre 2010 (Ley 066)
DIRECTOS	IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN GRATUITA DE BIENES ITGB		Transmisiones gratuitas de bienes registrables.	Los beneficiarios de herencias, sucesiones, testamentos, anticipos de legítima y donaciones.	• Gobierno Nacional. • Gobiernos Departamentales. • Gobiernos municipales. • Asociaciones, fundaciones o instituciones sin fines de lucro autorizadas legalmente. • Beneméritos de la Patria.	1% Padres, hijos y cónyuge 10% Hermanos y descendientes 20% Colaterales, legatarios	Hasta los 90 DÍAS después de la sucesión. Entre PERSONAS VIVAS dentro de los 5 DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de nacimiento del hecho imponible.	Creado en abril de 1987 (Ley 843) y transferido al nivel departamental por la LMAD de 19 de julio de 2010
DIRECTOS	IMPUESTO A LAS SALIDAS AERÉAS AL EXTERIOR ISAE		Salidas al exterior vía aérea (aunque los billetes sean adquiridos en el exterior), siempre que los pasajeros originen su viaje en territorio nacional.	Los bolivianos y extranjeros residentes en el país.	• Los diplomáticos o consulares con pasaportes Tipo "A", visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. • Los miembros de las delegaciones deportivas que cumplan actividades en representación oficial del país en el exterior previa certificación del Viceministerio de Deportes. • La tripulación de los vuelos comerciales al exterior, debidamente autorizada.	Para la gestión 2019 es de Bs348.- Monto que se actualiza cada año.	Cada vez que compre un Boleto al exterior vía aérea. MENSUAL: De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT, en caso de no existir importe percibido no corresponde la presentación de formulario. * Cuando corresponda	Desde marzo 1990 (Ley 1141)

TIPO	IMPUESTOS		¿QUÉ GRAVA?	¿QUIÉNES PAGAN?	¿QUIÉNES NO PAGAN?	¿CUÁL ES LA ALICUOTA?	¿CUÁNDO SE DEBE PAGAR?	VIGENCIA
DIRECTOS	IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS IUE	A. A. al IUE financiero	• Excedente al 6% del Coeficiente de Rentabilidad, respecto del patrimonio.	• Entidades de intermediación financiera, reguladas por la ASFI.		25% Sobre la utilidad neta.	• ANUAL: hasta los 120 días posteriores al cierre de su gestión fiscal. * Cuando corresponda.	Desde enero 1994 (Ley 1606)
		Alicuota adicional al IUE mineras	• Las utilidades adicionales originadas por las condiciones favorables de precios de los minerales y metales.	• Las empresas mineras.	Las cooperativas mineras.	12.5 % ó 7.5% Según corresponda.	*ANUAL= hasta los 120 días posteriores al cierre de su gestión fiscal. *MENSUAL= De acuerdo al vencimiento según el último dígito de NIT. *ANUAL= Hasta el vencimiento del IUE de la gestión anterior.	
		Beneficiarios del exterior	• Utilidades de fuentes boliviana remitidas al exterior. • Actividades parcialmente realizadas en el país.	• Personas naturales y jurídicas que remitan dichas rentas. • Sucursales de empresas extranjeras que efectúan actividades parcialmente realizadas en el país.	No hay exenciones	TASAS EFECTIVAS: • 12,5 %, para remesas al exterior por rentas de fuente boliviana. • 4 %, para actividades parcialmente realizadas en el país. • 1,5 %, para remesas al exterior actividades parcialmente realizadas en el país	Mensual, de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT.	
		Profesionales liberales u oficios	• Utilidad presunta 50% del monto total de los ingresos percibidos, deducido el IVA declarado y pagado durante la gestión a declararse.	• Personas que ejercen profesiones liberales u oficios en forma independiente, incluyendo Notarios de Fé Pública, Oficiales de Registro Civil, Comisionistas, Factores, Corredores de comercio.	• Profesiones liberales u oficios en relación de dependencia. • Actividades de producción, prestación y difusión de eventos producidos por artistas bolivianos realizados en espacios y/o escenarios del Gobierno Central o Municipal, o aquellos que cuenten con el auspicio del Ministerio de Culturas o de las Entidades Territoriales.	25%, sobre utilidad neta presunta	Anual, hasta 120 días posteriores al cierre de su gestión Fiscal. * Cuando corresponda.	
		Empresas	• Utilidad neta (Utilidad bruta menos gastos deducibles).	• Empresas públicas, privadas, mixtas, incluye las unipersonales.	• Gobierno Nacional. • Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales. • Universidades Públicas. • Asociaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro autorizadas legalmente. • Nuevas industrias establecidas por Ley en determinadas áreas (Ej.: ciudad de El Alto).	25% sobre utilidad neta	Anual hasta 120 días posteriores al cierre de gestión fiscal.	
INDIRECTOS	IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS IEHD		La importación o producción interna de hidrocarburos o sus derivados para la comercialización en el mercado interno.	• Personas Naturales o Jurídicas que comercialicen internamente hidrocarburos o sus derivados, producto de la importación o producción interna.		Tasa específica: por litro.	MENSUAL: De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT. * Cuando corresponda.	Desde julio 1995 (Ley 1606)

TIPO	IMPUESTOS		¿QUÉ GRAVA?	¿QUIÉNES PAGAN?	¿QUIÉNES NO PAGAN?	¿CUÁL ES LA ALICUOTA?	¿CUÁNDO SE DEBE PAGAR?	VIGENCIA
DIRECTOS	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF		Sólo transacciones en moneda extranjera o moneda nacional con mantenimiento de valor, relacionadas con las siguientes operaciones: Retiros o depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro. Pagos o transferencias de fondos. Adquisición de Cheques de Gerencia u otros instrumentos financieros similares existentes o por crearse. Transferencias o envíos de dinero al exterior o interior del país, a través de entidades financieras u otras entidades. Entrega o recepción de fondos propios o de terceros a través de otros sistemas de pago. La redención o retiro de depósitos a plazo fijo. La participación en Fondos de Inversión.	- Personas naturales o jurídicas titulares de las cuentas (corrientes o de ahorro). - Las que realizan pagos o transferencias de fondos. - Las que adquieren Cheques de Gerencia u otros similares. - Las que contraten servicios de recaudación o cobranza. - Las que instruyan transferencias o envíos de dinero. - Las que cobren depósitos a plazo fijo. - Las que rescaten cuotas de participación.	GENÉRICAS (sin autorización previa): • Débitos y créditos en cuentas de personas naturales con saldos menores a 2.000 dólares estado unidenses. • Débitos por gastos de mantenimiento de cuentas. • Débitos en cuentas destinados al pago de impuestos o aportes y primas. • Débitos y créditos por asientos de corrección. • Débitos y créditos entre cuentas de entidades regidas por la Ley de Bancos entre sí y con el Banco Central de Bolivia. • Débitos en cuentas de inversionistas destinadas a cuentas de Agencias de Bolsa. • El cobro de depósitos a plazo fijo con plazo mayor a 360 días. • Créditos por remesas provenientes del exterior. • Rescate de cuotas de participación para fondos de inversión con saldo menor a 2.000 dólares estado unidenses. ESPECÍFICAS (con autorización previa): • Cuentas de instituciones públicas. • Cuentas de misiones diplomáticas o consulares y de personal diplomático o consular. • Cuentas relacionadas con la seguridad social de corto y largo plazo y de vivienda. • Cuentas de empresas administradoras de cajeros automáticos. • Cuentas de patrimonios autónomos formalmente constituidos y los administrados por las AFP. • Cuentas de agentes de bolsa y entidades de depósitos de valores. • Cuentas de agencias de cooperación y sus	1,5 x 1.000 (por transacción financiera)	Los Titulares de las cuentas en cada operación. Los Agentes de Retención hasta el 2° día hábil posterior a cada quincena finalizada. * Cuando corresponda.	Desde abril 2004 (Ley 2446)
DIRECTOS	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS IDH		Producción de hidrocarburos en todo el territorio nacional.	Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que produzca hidrocarburos en cualquier punto del territorio nacional.	Los volúmenes de gas destinados al uso social y productivo en el mercado interno.	32 % Sobre el total de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el punto de fiscalización (Boca de pozo).	MENSUAL: hasta el penúltimo día hábil del mes siguiente al mes de producción. * Cuando corresponda.	Desde mayo 2005 (Ley 3058)
DIRECTOS	IMPUESTO AL JUEGO IJ		Juegos de azar y sorteos. Promociones empresariales.	Personas jurídicas privadas o públicas que realicen la actividad directamente o a través de terceros.	Juegos de lotería, juegos de azar y sorteos destinados íntegramente a beneficencia o asistencia por enfermedad o accidente, por desastres naturales o epidemias. Rifas, sorteos u otros realizados en ferias o actividades públicas eventuales.	30% para los juegos de azar o sorteos, 10% para promociones empresariales.	MENSUAL: De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT. * Cuando corresponda.	Desde noviembre de 2010 (Ley 060)
DIRECTOS	IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN AL JUEGO IPJ		Participación de personas naturales en juegos de azar y sorteos.	- Personas naturales que participan en juegos de azar y sorteos. - Participante que compre fichas, tickets, boletos, rifas y otros.	Promociones empresariales, rifas con fines benéficos o asistencia, juegos o competencias de pasatiempo y recreo sin fines lucrativos.	15% a la participación en juegos.	MENSUAL: De acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT. * Cuando corresponda.	Desde noviembre de 2010 (Ley 060)
DIRECTOS	IMPUESTO A LA VENTA A LA MONEDA EXTRANJERA IVME		La venta de moneda extranjera en territorio boliviano.	Entidades Financieras bancarias y no bancarias y Las casas de cambio.	La venta de Moneda extranjera realizada por el Banco Central de Bolivia.	0.70% se aplica sobre el total de cada operación para Entidades Financieras bancarias y no bancarias, para Casas de Cambio se aplica sobre el 50% de cada operación.	Mensual, de acuerdo al vencimiento, según el último dígito del NIT.	Desde septiembre 2012 (Ley 291)

ANEXO IV

BOLIVIA: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, POR TIPO DE IMPUESTO, 1990 - 2019(p) - (En millones de bolivianos)

Impuestos	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
IMPUESTOS DIRECTOS	242,9	360,9	449,8	571,0	711,8	973,0	1.477,6	1.644,1	2.015,2	2.115,7	2.234,2	2.152,1	2.292,8	2.521,1	3.596,0
RC-IVA	67,5	91,5	109,9	156,2	193,1	169,2	170,9	181,9	185,3	193,8	214,0	183,5	179,5	171,8	193,6
IT	172,7	257,1	321,2	392,2	498,1	726,7	780,3	724,6	877,3	854,6	1.006,9	960,7	1.078,6	1.232,0	1.571,3
ITGB	0,8	1,1	0,9	1,4	1,2	1,3	1,5	2,5	3,0	3,5	3,0	3,2	4,0	4,5	5,8
ISAE	1,9	11,2	17,8	21,2	18,8	10,8	10,1	11,2	11,6	11,5	15,0	14,4	16,3	19,9	27,9
IUE ¹	-	-	-	-	0,6	65,0	514,8	723,9	938,0	1.052,3	995,3	990,3	1.014,4	1.092,9	1.483,7
ITF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	313,7
IDH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IJ / IPJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IVME	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	668,7	877,6	1.341,5	1.632,4	2.083,4	2.433,9	2.810,7	3.374,5	4.133,2	3.799,0	4.995,9	4.893,5	5.304,5	5.438,0	6.217,6
IVA (MI e IMP)	551,1	717,0	1.141,2	1.399,0	1.809,7	2.054,2	2.356,9	2.821,7	3.217,6	3.084,5	2.948,6	3.250,0	3.582,3	3.893,9	4.512,6
ICE (MI e IMP)	117,6	160,6	200,3	233,4	273,7	370,1	402,6	483,0	656,9	446,3	659,9	343,6	410,5	456,9	558,1
IEHD (MI e IMP) ²	-	-	-	-	-	9,6	51,2	69,8	258,7	268,2	1.387,4	1.299,9	1.311,7	1.087,2	1.146,9
TOTAL	911,6	1.238,5	1.791,3	2.203,4	2.795,2	3.406,9	4.288,3	5.018,6	6.148,4	5.914,7	7.230,1	7.045,6	7.597,3	7.959,1	9.813,6

Impuestos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019(p)
IMPUESTOS DIRECTOS	7.086,7	10.928,3	11.835,4	14.541,3	15.584,0	15.734,5	20.255,5	25.509,6	31.698,2	33.322,8	29.225,2	22.098,7	21.547,3	23.632,2	23.557,2
RC-IVA	214,2	216,8	217,5	258,7	288,7	262,8	277,2	278,9	363,9	439,1	507,6	496,5	502,2	525,0	517,6
IT	1.704,1	1.811,8	2.081,2	2.572,3	2.192,7	2.281,7	2.866,6	3.258,4	3.703,0	4.133,8	4.490,7	4.424,9	4.391,9	4.638,3	5.013,7
ITGB	6,9	8,8	10,9	13,8	18,4	20,2	21,8	22,8	28,0	32,3	36,1	15,0			
ISAE	31,6	40,4	32,5	31,4	37,7	47,2	52,1	50,7	71,3	89,8	102,3	116,2	122,1	127,9	130,2
IUE ¹	2.169,2	2.907,2	3.215,3	4.681,3	6.242,7	6.031,2	7.649,1	9.400,1	11.279,9	12.283,9	12.301,8	10.379,2	9.649,9	10.066,0	10.838,4
ITF	632,6	446,1	323,6	340,3	338,6	347,1	379,5	378,1	384,1	400,6	387,7	439,5	490,8	543,2	521,8
IDH	2.328,1	5.497,2	5.954,4	6.643,5	6.465,2	6.744,3	8.996,1	12.111,2	15.542,6	15.601,9	11.096,8	6.162,7	6.312,6	7.635,9	6.447,4
IJ / IPJ	-	-	-	-	-	-	13,1	9,4	19,6	30,0	24,9	59,0	77,8	95,9	88,1
IVME	-	-	-	-	-	-	-	-	305,8	311,4	277,3	5,7			
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.918,2	9.210,3	11.033,5	13.271,6	12.394,8	13.917,3	18.484,6	20.780,9	24.044,5	26.243,2	26.609,3	25.941,7	26.231,5	27.168,5	25.578,8
IVA (MI e IMP)	5.313,8	6.291,0	7.487,1	9.309,5	8.862,1	10.259,4	14.091,9	16.306,0	19.032,8	20.580,5	20.756,5	19.901,7	20.199,4	20.977,1	20.391,3
ICE (MI e IMP)	726,1	931,0	1.202,0	1.440,8	1.305,3	1.466,5	1.960,3	2.026,7	2.233,2	2.744,4	2.857,1	2.706,7	2.844,2	3.012,6	2.683,1
IEHD (MI e IMP) ²	1.878,3	1.988,3	2.344,4	2.521,3	2.227,4	2.191,4	2.432,4	2.448,2	2.778,5	2.918,3	2.995,7	3.333,3	3.187,9	3.178,8	2.504,4
TOTAL	15.004,9	20.138,6	22.868,9	27.812,9	27.978,8	29.651,8	38.740,1	46.290,5	55.742,7	59.566,0	55.834,5	48.040,4	47.778,8	50.800,7	49.136,0

(p) Preliminar (1) Incluye la recaudación por concepto de IUE-RE.

(2) Incluye IEHD en efectivo de mercado interno y refinerías.

Nota 1: Información a fecha de acreditación del IVA, ICE e IEHD importaciones de fuente Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) hasta la gestión 2004 y fuente Aduana Nacional (AN) desde la gestión 2005 hasta la gestión 2019.

Nota 2: La recaudación por concepto de ICE incluye la Alícuota Porcentual establecida mediante Ley Nro. 066 vigente a partir de la gestión 2011.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Aduana Nacional (AN).

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios.

ANEXO IV

BOLIVIA: PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS NACIONALES EN EL PIB, POR TIPO DE IMPUESTO, 1990 - 2019(p)

(Porcentaje)

Impuestos	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
PIB (a precios de mercado)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
IMPUESTOS DIRECTOS	1,6	1,9	2,0	2,3	2,6	3,0	3,9	3,9	4,3	4,4	4,3	4,0	4,0	4,1	5,2
RC-IVA	0,4	0,5	0,5	0,6	0,7	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3
IT	1,1	1,3	1,5	1,6	1,8	2,3	2,1	1,7	1,9	1,8	1,9	1,8	1,9	2,0	2,3
ITGB	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ISAE	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IUE	-	-	-	-	0,0	0,2	1,4	1,7	2,0	2,2	1,9	1,8	1,8	1,8	2,1
ITF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5
IDH	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IJ / IPJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IVME	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	4,3	4,6	6,1	6,7	7,5	7,6	7,5	8,1	8,8	7,9	9,6	9,1	9,4	8,8	8,9
IVA	3,6	3,7	5,2	5,7	6,5	6,4	6,3	6,8	6,9	6,4	5,7	6,0	6,3	6,3	6,5
ICE	0,8	0,8	0,9	1,0	1,0	1,1	1,1	1,2	1,4	0,9	1,3	0,6	0,7	0,7	0,8
IEHD	-	-	-	-	-	0,0	0,1	0,2	0,6	0,6	2,7	2,4	2,3	1,8	1,6
TOTAL	5,9	6,5	8,1	9,0	10,1	10,6	11,4	12,1	13,1	12,3	13,9	13,1	13,4	12,9	14,1

Impuestos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019(p)
PIB (a precios de mercado)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
IMPUESTOS DIRECTOS	9,2	11,9	11,5	12,0	12,8	11,4	12,2	13,6	15,0	14,6	12,8	9,4	8,3	8,5	8,3
RC-IVA	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
IT	2,2	2,0	2,0	2,1	1,8	1,7	1,7	1,7	1,7	1,8	2,0	1,9	1,7	1,7	1,8
ITGB	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
ISAE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IUE	2,8	3,2	3,1	3,9	5,1	4,4	4,6	5,0	5,3	5,4	5,4	4,4	3,7	3,6	3,8
ITF	0,8	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
IDH	3,0	6,0	5,8	5,5	5,3	4,9	5,4	6,5	7,3	6,8	4,9	2,6	2,4	2,7	2,3
IJ / IPJ	-	-	-	-	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IVME	-	-	-	-	-	-	-	-	0,1	0,1	0,1	0,0	-	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	10,3	10,0	10,7	11,0	10,2	10,1	11,1	11,1	11,3	11,5	11,7	11,1	10,1	9,8	9,1
IVA	6,9	6,9	7,3	7,7	7,3	7,4	8,5	8,7	9,0	9,0	9,1	8,5	7,8	7,5	7,2
ICE	0,9	1,0	1,2	1,2	1,1	1,1	1,2	1,1	1,1	1,2	1,3	1,2	1,1	1,1	0,9
IEHD	2,4	2,2	2,3	2,1	1,8	1,6	1,5	1,3	1,3	1,3	1,3	1,4	1,2	1,1	0,9
TOTAL	19,5	21,9	22,2	23,0	23,0	21,5	23,3	24,7	26,3	26,1	24,5	20,5	18,4	18,2	17,4

ANEXO V

BOLIVIA: PRESIÓN TRIBUTARIA CON Y SIN IDH, 1990 - 2019(p)

(Porcentaje)

COMPONENTE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017(p)	2018(p)	2019(p)
PIB (a precios de mercado)	77.023,8	91.747,8	103.009,2	120.693,8	121.726,7	137.875,6	166.231,6	187.153,9	211.856,0	228.003,7	228.031,4	234.533,2	259.184,7	278.387,6	282.586,7
IMPUESTOS NACIONALES	15.004,9	20.138,6	22.868,9	27.812,9	27.978,8	29.651,8	38.740,1	46.290,5	55.742,7	59.566,0	55.834,5	48.040,4	47.778,8	50.800,7	49.136,0
IMPUESTOS SIN IDH	12.676,8	14.641,4	16.914,5	21.169,4	21.513,6	22.907,5	29.744,0	34.179,3	40.200,1	43.964,1	44.737,7	41.877,7	41.466,2	43.164,8	42.688,6
IDH	2.328,1	5.497,2	5.954,4	6.643,5	6.465,2	6.744,3	8.996,1	12.111,2	15.542,6	15.601,9	11.096,8	6.162,7	6.312,6	7.635,9	6.447,4
PRESIÓN TRIBUTARIA TOTAL	19,5	21,9	22,2	23,0	23,0	21,5	23,3	24,7	26,3	26,1	24,5	20,5	18,4	18,2	17,4
PRESIÓN TRIBUTARIA SIN IDH	16,5	16,0	16,4	17,5	17,7	16,6	17,9	18,3	19,0	19,3	19,6	17,9	16,0	15,5	15,1
IDH	3,0	6,0	5,8	5,5	5,3	4,9	5,4	6,5	7,3	6,8	4,9	2,6	2,4	2,7	2,3

ANEXO VI

LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y EL CONSUMO NOMINAL, 1990 - 2019(p)

(En millones de bolivianos y en porcentaje)

COMPONENTE	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Impuestos Indirectos en millones de Bs.	668,7	877,6	1.341,5	1.632,4	2.083,4	2.433,9	2.810,7	3.374,5	4.133,2	3.799,0	4.995,9	4.893,5	5.304,5	5.438,0	6.217,6
Variación de los Imp. Indirectos	-	31,2	52,9	21,7	27,6	16,8	15,5	20,1	22,5	- 8,1	31,5	- 2,0	8,4	2,5	14,3
Consumo en millones de Bs.	11.869,9	14.891,3	17.488,9	19.413,4	21.444,5	24.440,2	28.200,6	31.113,4	35.144,1	37.001,6	39.655,5	40.499,3	41.842,2	43.960,3	47.281,2
Variación del Consumo	-	25,5	17,4	11,0	10,5	14,0	15,4	10,3	13,0	5,3	7,2	2,1	3,3	5,1	7,6
Participación de los Imp. Indirectos en el Consumo	5,6	5,9	7,7	8,4	9,7	10,0	10,0	10,8	11,8	10,3	12,6	12,1	12,7	12,4	13,2

COMPONENTE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^(p)	2018 ^(p)	2019 ^(p)
Impuestos Indirectos en millones de Bs.	7.918,2	9.210,3	11.033,5	13.271,6	12.394,8	13.917,3	18.484,6	20.780,9	24.044,5	26.243,2	26.609,3	25.941,7	26.231,5	27.168,5	25.578,8
Variación de los Imp. Indirectos	27,4	16,3	19,8	20,3	- 6,6	12,3	32,8	12,4	15,7	9,1	1,4	- 2,5	1,1	3,6	- 5,9
Consumo en millones de Bs.	51.080,3	57.594,5	65.127,9	75.100,2	79.733,2	85.894,4	100.909,8	111.363,6	127.509,2	143.499,7	156.018,4	161.615,4	175.350,0	186.548,6	193.415,5
Variación del Consumo	8,0	12,8	13,1	15,3	6,2	7,7	17,5	10,4	14,5	12,5	8,7	3,6	8,5	6,4	3,7
Participación de los Imp. Indirectos en el Consumo	15,5	16,0	16,9	17,7	15,5	16,2	18,3	18,7	18,9	18,3	17,1	16,1	15,0	14,6	13,2

ANEXO VI

LOS IMPUESTOS DIRECTOS Y LA INVERSIÓN BRUTA NOMINAL, 1990 - 2019(p)

(En millones de bolivianos y en porcentaje)

COMPONENTE	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Impuestos Directos en millones de Bs.	242,9	360,9	449,8	571,0	711,8	973,0	1.477,6	1.644,1	2.015,2	2.115,7	2.234,2	2.152,1	2.292,8	2.521,1	3.596,0
Variación de los Impuestos	-	48,6	24,6	26,9	24,7	36,7	51,9	11,3	22,6	5,0	5,6	-3,7	6,5	10,0	42,6
Inversión Bruta en millones de Bs.	1.935	2.980	3.677	4.051	3.972	4.914	6.095	8.176	11.053	9.040	9.422	7.675	9.236	8.191	7.674
Variación de la Inversión	-	54,0	23,4	10,2	-2,0	23,7	24,0	34,1	35,2	-18,2	4,2	-18,5	20,3	-11,3	-6,3
Participación de los Imp. Directos sobre la Inversión	12,6	12,1	12,2	14,1	17,9	19,8	24,2	20,1	18,2	23,4	23,7	28,0	24,8	30,8	46,9

COMPONENTE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^(p)	2018 ^(p)	2019 ^(p)
Impuestos Directos en millones de Bs.	7.086,7	10.928,3	11.835,4	14.541,3	15.584,0	15.734,5	20.255,5	25.509,6	31.698,2	33.322,8	29.225,2	22.098,7	21.547,3	23.632,2	23.557,2
Variación de los Impuestos	97,1	54,2	8,3	22,9	7,2	1,0	28,7	25,9	24,3	5,1	-12,3	-24,4	-2,5	9,7	-0,3
Inversión Bruta en millones de Bs.	10.979	12.721	15.644	21.185	20.659	23.449	32.940	33.076	40.290	47.958	46.248	49.387	57.592	57.338	56.164
Varaiación de la Inversión	43,1	15,9	23,0	35,4	-2,5	13,5	40,5	0,4	21,8	19,0	-3,6	6,8	16,6	-0,4	-2,0
Participación de los Imp. Directos sobre la Inversión	64,5	85,9	75,7	68,6	75,4	67,1	61,5	77,1	78,7	69,5	63,2	44,7	37,4	41,2	41,9

ANEXO VI

LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y LA INVERSIÓN PÚBLICA NOMINAL, 1990 - 2019(p)

(En millones de bolivianos y en porcentaje)

COMPONENTE	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Impuestos Directos en millones de Bs.	242,9	360,9	449,8	571,0	711,8	973,0	1.477,6	1.644,1	2.015,2	2.115,7	2.234,2	2.152,1	2.292,8	2.521,1	3.596,0
Variación Impuestos	-	48,6	24,6	26,9	24,7	36,7	51,9	11,3	22,6	5,0	5,6	- 3,7	6,5	10,0	42,6
Impuestos Indirectos en millones de Bs.	668,7	877,6	1.341,5	1.632,4	2.083,4	2.433,9	2.810,7	3.374,5	4.133,2	3.799,0	4.995,9	4.893,5	5.304,5	5.438,0	6.217,6
Variación Impuestos	-	31,2	52,9	21,7	27,6	16,8	15,5	20,1	22,5	- 8,1	31,5	- 2,0	8,4	2,5	14,3
Inversión Pública en millones de Bs.	1.175	1.664	2.137	2.190	2.343	2.563	2.727	2.449	2.487	2.729	2.631	2.891	3.132	3.202	4.584
Variación de la Inv. Públ.	-	41,6	28,4	2,5	7,0	9,4	6,4	- 10,2	1,5	9,7	- 3,6	9,9	8,3	2,2	43,1
Participación de los Imp. Directos sobre la Inv.	20,7	21,7	21,0	26,1	30,4	38,0	54,2	67,1	81,0	77,5	84,9	74,4	73,2	78,7	78,5
Participación de los Imp. Indirectos sobre la Inv.	56,9	52,7	62,8	74,5	88,9	95,0	103,1	137,8	166,2	139,2	189,9	169,3	169,4	169,8	135,6

COMPONENTE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^(p)	2018 ^(p)	2019 ^(p)
Impuestos Directos en millones de Bs.	7.086,7	10.928,3	11.835,4	14.541,3	15.584,0	15.734,5	20.255,5	25.509,6	31.698,2	33.322,8	29.225,2	22.098,7	21.547,3	23.632,2	23.557,2
Variación Impuestos	97,1	54,2	8,3	22,9	7,2	1,0	28,7	25,9	24,3	5,1	- 12,3	- 24,4	- 2,5	9,7	- 0,3
Impuestos Indirectos en millones de Bs.	7.918,2	9.210,3	11.033,5	13.271,6	12.394,8	13.917,3	18.484,6	20.780,9	24.044,5	26.243,2	26.609,3	25.941,7	26.231,5	27.168,5	25.578,8
Variación Impuestos	27,4	16,3	19,8	20,3	- 6,6	12,3	32,8	12,4	15,7	9,1	1,4	- 2,5	1,1	3,6	- 5,9
Inversión Pública en millones de Bs.	5.288	7.448	9.710	11.819	11.571	13.030	17.514	19.710	23.964	28.297	30.821	30.355	35.682	36.993	35.227
Variación de la Inv. Públ.	15,4	40,8	30,4	21,7	- 2,1	12,6	34,4	12,5	21,6	18,1	8,9	- 1,5	17,5	3,7	- 4,8
Participación de los Imp. Directos sobre la Inv.	134,0	146,7	121,9	123,0	134,7	120,8	115,7	129,4	132,3	117,8	94,8	72,8	60,4	63,9	66,9
Participación de los Imp. Indirectos sobre la Inv.	149,7	123,7	113,6	112,3	107,1	106,8	105,5	105,4	100,3	92,7	86,3	85,5	73,5	73,4	72,6

